Alcaldía Municipal de Motavita

ENTIDAD	MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACÁ.
FECHA	22 DE ABRIL DE 2026.
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO	SIDNY KARINA PORTILLA GUERRERO
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER CULTURAL, DEPORTIVO, RECREATIVO, PEDAGÓGICO Y CONMEMORATIVO, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO, LA MADRE, DÍA DEL MINERO, LA SEMANA DE LA JUVENTUD, EL DÍA DE LA ELIMINACIÓN DE LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO (VBG) Y EL FESTIVAL DE DANZAS, MUNICIPIO DE MOTAVITA
PRESUPUESTO OFICIAL	CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000)
DURACION DEL CONTRATO	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2026, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
PLAZO DE EJECUCION	HASTA AGOTAR PRESUPUESTO

CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. 1
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. 2
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN 9
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO....9
5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA 11
6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN....35
7. GARANTÍAS....39
8. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO. 42
9. FORMA DE PAGO 42
10. ANÁLISIS DEL SECTOR 42
11. DE LOS ACUERDOS COMERCIALES. 46
12. SUPERVISIÓN Y CONTROL 47

Se presenta los siguientes estudios y documentos previos requeridos conforme a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección, y la posible celebración del contrato cuyas especificaciones a continuación se relacionan:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes de consagrados en la Constitución.

De conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política, al Municipio de Motavita, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación

comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, coordinar con el gobierno central los programas sociales, y proyectos de nivel central que se pretenda llevar a cabo en una entidad territorial.

Así mismo, en acatamiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994 es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, velar por el fortalecimiento institucional, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública permanente orden público.

La Administración Municipal de Motavita en su intención de poner en marcha su Plan de Desarrollo "TRABAJEMOS EN EQUIPO POR MOTAVITA 2024 – 2027", diseño una serie de estrategias, objetivos, y metas direccionadas a dar cumplimiento con los planes y programas establecidos en los diferentes sectores de inversión y así mismo en el funcionamiento de la entidad. De la misma manera estos objetivos fueron diseñados en busca de mejorar la optimización de los recursos y generar un mayor bienestar social.

El Municipio de Motavita, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, tiene la responsabilidad de promover el desarrollo integral de la comunidad mediante la implementación de actividades que fortalezcan el tejido social, la identidad cultural, la participación ciudadana y el bienestar general de sus habitantes.

En este sentido, la celebración de fechas y eventos significativos como el Día del Niño, el Día del Minero, la Semana de la Juventud, el Día de la Eliminación de las Violencias Basadas en Género (VBG) y el Festival de Danzas, constituye una estrategia fundamental para fomentar espacios de integración, inclusión, reconocimiento y formación social, especialmente dirigidos a poblaciones prioritarias como niños, jóvenes, mujeres y trabajadores tradicionales del municipio.

La realización de estas actividades requiere procesos técnicos, logísticos y operativos especializados que garanticen su adecuada planeación, organización, coordinación, ejecución y evaluación, asegurando el cumplimiento de los objetivos institucionales, la calidad de los eventos y la participación efectiva de la comunidad. En este contexto, el Municipio no siempre cuenta con el personal, la capacidad operativa o los recursos logísticos suficientes para desarrollar de manera directa y eficiente dichas actividades.

Por lo anterior, se hace necesario contratar la prestación de servicios de apoyo que permitan llevar a cabo estas iniciativas de manera integral, articulada y con enfoque diferencial, contribuyendo al fortalecimiento de la cultura, el deporte, la recreación, la pedagogía social y la promoción de derechos, así como a la prevención de problemáticas sociales como las violencias basadas en género.

Asimismo, estos eventos promueven la preservación de tradiciones culturales, el reconocimiento de la labor minera, el aprovechamiento del tiempo libre en jóvenes y niños, y la generación de espacios de sensibilización frente a temas de gran relevancia social, lo cual redunda en el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

En consecuencia, la contratación de estos servicios resulta conveniente, necesaria y oportuna para garantizar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y los planes, programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal. De esta manera, se requiere contratar Prestación de servicios para la planeación, organización, coordinación, ejecución y evaluación de actividades de carácter cultural, deportivo, recreativo, pedagógico y conmemorativo, en el marco de la celebración del Día del Niño, el Día del Minero, la Semana de la Juventud, el Día de la Eliminación de las Violencias Basadas en Género (VBG) y el Festival de Danzas, Municipio de Motavita

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Para la prestación del servicio para se requiere desarrollar logística, actividades de carácter cultural, deportivo, recreativo, pedagógico y conmemorativo, en el marco de la celebración del día del niño, la madre, día del minero, la semana de la juventud, el día de la eliminación de las violencias basadas en género (VBG) y el festival de danzas, municipio de Motavita.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

ITEM	COMPONENETE	UNIDAD	ESPECIFICACIONES
1	**DÌA DEL NIÑO**		
1.1	CINE	Und	Garantizar entrada a cine de película infantil en la ciudad de Tunja, la cual deberá incluir transporte ida y regreso, ticket de entrada y combo que consta de 01 crispetas, 01 bebida gaseosa.
2	**DÌA DEL MINERO**		
2.1	ALIMENTACION	Und	Garantizar la entrega de almuerzo 150 gr de proteína papa 80 gr cereal 120gr ensalada 100 gr incluye sopa 250 ml y jugo de 7 onzas incluye empaque y transporte al lugar de entrega asignado por la Administración Municipal.
2.2	INCENTIVO	Und	Garantizar entrega de Morral multifuncional para ordenador portátil de 11 - 17 pulgadas, con 4 internos en Poliester con puerto USB y cerradura antirobo, medidas: 49 cm de alto, 36 cm de ancho, 16 cm de profundidad, con logo impreso en DTF en homenaje al minero motavitense
2.3	PRESENTACION MUSICAL	Glb	Presentación artística cultural de agrupación musical, con una duración de 1 hora.
3	**SEMANA DE LA JUVENTUD**		
3.1	FERIA DE TALENTOS	Glb	Desarrollo logístico para la Feria de talentos multicultural. Incluye decoración, presentador y/o animador, sonido y jurados.
3.2	INCENTIVO	Glb	Incentivos a participantes ganadores en la categoria individual y grupal. De la siguiente manera : **CATEGORIA INDIVIDUAL - PRIMER PUESTO:** Tablet de 11" WiFi pantalla con brillo típico de 400 nits, procesador 8 núcleos, camara trasera con autoenfoque y flash y la frontal con enfoque fijo. **SEGUNDO PUESTO** Reloj inteligente Características técnicas principales Pantalla: AMOLED de aproximadamente 1.96 pulgadas (49.78 mm), con alta resolución (410 x 502 píxeles) y excelente nitidez. Diseño: Formato rectangular moderno, ligero y cómodo para uso prolongado. **TERCER LUGAR:** Auriculares Inalámbricos Cada auricular pesa solo 3,6 g, controlador dinámico de 10 mm, 5 modos de ecualización, Reducción de ruido por IA, Batería de duración ultralarga de 36 horas, Bluetooth 5.4, Control táctil y resistencia al agua, **CATEGORIA GRUPOS - PIMER PUESTO:** Bono redimible de $800.000 **SEGUNDO LUGAR:** Bono redimible de $ 500. 000 **TERCER LUGAR :** Bono redimible de $ 200. 000
3.2	REFRIGERIO	Und	Suministro de refrigerios: Porción de mantecadas tamaño: 8cm x 6cm grosor de 5cm. + avena en caja o bolsa de 200ml
4	**FESTIVAL DE DANZAS**		
4.1	COORDINADOR LOGISTICO	Glb	Servicio de una persona y/o coordinador general del evento por el tiempo de ejecución de la actividad desde la preproduccion y postproducccion, encargado de la identificacion e inscripcion de los participantes del festival de danza, convocatoria de

			evento y organización de comitivas, creacion formatos de evaluacion.
4.2	JURADOS	Und	Servicio de 3 jurados expertos en artes dancisticas durante el desarrollo de la actividad, con experiencia en tecnico laboral en danza por competencia, con minimo 5 años de experiencia acreditada en formacion danzaria.
4.3	INCENTIVO	Glb	Incentivo econòmico para los participantes:
4.4	ALIMENTACION	Und	Danza:
4.5	PRODUCCION	Glb	Primer Puesto $ 1,000.000
5	**CONCURSO DE TALENTOS CAMPESINOS**		
5.1	INCENTIVO	Und	Incentivo que constan de prenda de vestir basado en un Sombrero en poliéster con goma de icopor reciclado cinta de yute con logo en dtf,mdf o acrilico marcado y cordao en laser, horma borsalino o indiana, alambrado para mayor durabilidad y con banda para talla única o tafilete por tallas.
5.2	PRESENTADOR	Und	Prestación del servicio de presentador o maestro de ceremonias encargado de conducir, animar y coordinar el desarrollo del evento, garantizando fluidez, orden y dinamismo durante todas las actividades programadas.
5.3	BONO INCENTIVO	Global	Premiación Concurso tradicional: BULTO AL HOMBRO, PELAR PAPA, HILANDERA, COPLERA, BAILARINA. Cada bono por un valor de primer lugar: $ 200.000, SEGUNDO LUGAR: 150.000 Y TERCER LUGAR: $70.000 PARA CADA UNA DE LOS CINCO JUEGOS TRADICIONALES.
5.4	PRESENTACION MUSICAL	Global	Presentación artística de un grupo carranguero y un grupo de música regional mexicana tipo mariachi. Cada grupo debe tener una presentación aproximada de una hora.
5.6	PLAN DE CONTIGENCIA	Global	Diseño, implementación y ejecución de un plan de contingencia integral para las actividades en las que se supere el aforo, con el fin de prevenir, mitigar y atender cualquier eventualidad que pueda presentarse durante el desarrollo del evento. El servicio
5.7	LOGISTICA	Und	contempla la identificación de riesgos asociados a factores
5.8	PRODUCCION	Global	climáticos, técnicos, logísticos, sanitarios y de seguridad, así
5.9	DERECHOS DE AUTOR	Global	como la definición de protocolos de actuación frente a situaciones como fallas eléctricas, Disponer de ambulancia durante el desarrollo del evento y tripulación.
6	**CAMPEONATO DE FUTBOL CAMPO CATEGORIA UNICA ABIERTO**		

6.1	Incentivo	Global	Incentivo equipo ganador Futbol de campo $1.000.0000, Incentivo sub campeón campeonato de futbol campo $500.000, Incentivo equipos perdedores en semifinales $400.000 (C/u $200.000(, Goleador $50.000 y valla $50.000
7	**CAMPEONATO DE FUTBOL DE SALON MASCULINO ABIERTO**		
7.1	Incentivo	Global	Incetivo equipo ganador Campeonato 72 horas futbol de salon Masculino abierto
7.2	Incentivo	Global	Incentivo mejor equipo competidor del municipio de Motavita Campeonato 72 horas futbol de salon Mascolino abierto (equipo de motavita que logre el mejor puesto dentro del campeonato)
7.3	Incentivo	Global	Incentivo equipo mejor competidor provincial Campeonato 72 horas futbol de salon Mascolino abierto (equipo de la provincia que logre el mejor puesto dentro del campeonato)
8	**CAMPEONATO DE BOLEYVOL MIXTO ABIERTO**		
8.1	Incentivo	Global	Garantizar la premiación o incentivos mediante Bonos económicos a cada uno de los participantes ganadores, en cada categoría y rama, este incentivo económico se entrega a los que ocupen el primero, segundo y tercer puesto respectivamente. Primer lugar: $ 1.000.000 segundo lugar: $ 500.000 tercer lugar $300.000
9	**CAMPEONATO DE FUTBOL DE SALON MIXTO**		
9.1	Incentivo	Global	Premiación campeonato Primer lugar: $ 9.000.000 segundo lugar: $500.000 tercer lugar $300.000 mejor goleador $50.000 y malla menos vencida $50.000
10	**JUEGOS INTERCOLEGIADOS**		
10.1	Transporte	Global	Transporte ida y regreso al municipio de Motavita para los deportistas participantes al lugar de destino donde se asignen la fase departamental de Intercolegiados
10.2	Suministro de refrigerio	UND	Suministro de refrigerios: Porción de mantecadas tamaño: 8cm x 6cm grosor de 5cm. + avena en caja o bolsa de 200ml
10.3	Almuerzo	UND	Garantizar la entrega de almuerzo 150 gr de proteína papa 80 gr cereal 120gr ensalada 100 gr incluye sopa 250 ml y jugo de 7 onzas incluye empaque y transporte al lugar de entrega asignado por la Administración Municipal.
10.4	Hidrataciòn	UND	Garantizar entrega de AGUA en Botella pet de 300 ML
11	**GALARDONES A GANADORES PARTICIPANTES**		
11.1	Trofeo Primer lugar	Un	Trofeo plástico de altura de 55,5 cm aprox fabricado en plástico resistente y buen peso, ideal para premiaciones deportivas. PRIMER LUGAR
11.2	Trofeo Segundo lugar	Un	Trofeo plástico de altura de 50 cm aprox fabricado en plástico resistente y buen peso, ideal para premiaciones deportivas. SEGUNDO LUGAR

11.3	Trofeo tercer lugar	Un	Trofeo plástico de altura de 45 cm aprox fabricado en plástico resistente y buen peso, ideal para premiaciones deportivas. TERCER LUGAR
11.4	Trofeo Goleador	Un	Trofeo plástico de altura de 45 cm aprox fabricado en plástico resistente y buen peso, ideal para premiaciones deportivas. MEJOR GOLEADOR
11.5	Trofeo Valla	Un	Trofeo plástico de altura de 45 cm aprox fabricado en plástico resistente y buen peso, ideal para premiaciones deportivas. MALLA MENOS VENCIDA
12	**MEDALLAS**		
12.1	Medalla personalizada	Un	Garantizar entrega de MEDALLA: personalizada, con dimensiones aproximadas de 6 cm de alto, 6 cm de ancho y un espesor cercano a 3 mm color plata antigua, con grabado laser, marcada slogan del evento, logo del municipio en la parte de adelante, incluye cinta falla de color, marcada a 1 tinta con el slogan de 2 cm de ancho, según diseño
13	**JUEGOS VEREDALES**		
13.1	Hidratación	Global	Punto hidratación para participantes de los juegos veredales
13.2	uniformes	Un	Entrega de uniformes en tela poliester o fibras sintéticas deberá contar con una buena resistencia al desgase, compuesto por camiseta y pantaloneta y medias; según necesidades de la entidad en tallas s,m,l,xl,xxl.
13.3	Almuerzo	Un	Garantizar la entrega de almuerzo 150 gr de proteína papa 80 gr cereal 120gr ensalada 100 gr incluye sopa 250 ml y jugo de 7 onzas incluye empaque y transporte al lugar de entrega asignado por la Administración Municipal.
13.4	Transporte	Gl	Transporte de los días de competencia
14	**DISCAPACIDAD**		
14.1	Actividad acuatica	Und	Actividad acuática incluye entrada y actividad recreativa
14.2	Transporte	Glb	Transporte ido y regreso desde el municipio de Motavita a la ciudad de Tunja para participantes de la actividad acuática
15	**CARRERA DE LA MUJER**		
15.1	Estimulos	UND	Estímulos entrega de canguro de dos bolsillos con cremallera y correa con broche tipo click en pasta, medidas 33 cm de ancho, 12 cm de largo, 9cm de profundidad, con logo en impresión en dtf a mujeres participantes de la carrera
15.2	Camiseta deportiva	Und	CAMISETA DEPORTIVA para mujer, elaborada en Plutón, las cuales deben ser livianas, transpirable y flexible, con 1 diseño sublimado, marcada con el slogan ¨carrera de la mujer Motavitense 2026, guerreras en ruta y el escudo del municipio según diseño, en diferentes tallas
15.3	aerobicos	Global	Prestación del servicio de jornada de aeróbicos dirigida al calentamiento previo de las participantes en el marco de la Carrera de la Mujer – Municipio de Motavita, Boyacá, con el fin de preparar físicamente a las asistentes, prevenir lesiones y promover la

			activación corporal antes del inicio de la actividad deportiva.
15.4	Presentador	Und	Prestación del servicio de presentador o maestro de ceremonias para la conducción del evento en el marco de la Carrera de la Mujer – Municipio de Motavita, Boyacá, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo, dinamismo, orden y articulación de las actividades programadas.
15.5	Sonido	Global	Prestación del servicio de sonido profesional para el desarrollo de la Carrera de la Mujer – Municipio de Motavita, Boyacá, garantizando la adecuada amplificación de voz y reproducción musical durante todas las actividades programadas.
15.6	Apoyo Logistico	Global	Prestación del servicio de apoyo logístico para la organización y desarrollo de la Carrera de la Mujer – Municipio de Motavita, Boyacá, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento, coordinación y atención de las actividades programadas durante el evento.
15.7	Refrigerio	Und	Refrigerio compuesto por un banano y un bocadillo presentación de 35-40gr, en empaque indivudual
15.8	Poliza	Global	Poliza contra accidentes para 200 participantes de la carrera
15.9	Ambulancia	Und	Garantizar servicio de ambulancia y tripulacion durante la carrera
15.10	MEDALLAS	Und	MEDALLA personalizada fundidas metálicas, con dimensiones aproximadas de 8 cm de alto, 8 cm de ancho y un espesor cercano a 3 mm color plata antigua, con grabado laser, marcada slogan del evento, logo del municipio en la parte de adelante, incluye cinta falla color , marcada a 1 tinta con el slogan carrera de la mujer, de 3cm de ancho, según diseño
15.11	Juzgamiento	Global	Prestación del servicio de juzgamiento para el desarrollo de la Carrera de la Mujer – Municipio de Motavita, Boyacá, con el fin de garantizar la correcta verificación de resultados, cumplimiento de condiciones de participación y transparencia.
15.12	Dorsal	UND	DORSAL para carrera elaborado en lona o banner de 13 onz, medidas de 15 cm de alto por 20 cm de ancho, con perforaciones en las esquinas de 5ml para sujetar (deben incluir cada uno 4 ganchos nodriza), con logo del municipio y de la carrera., impreso full color, según diseño.
15.13	Publicidad	Global	carrera elaborado en lona o banner de 13 onz, medidas de 15 cm de alto por 20 cm de ancho, con perforaciones en las esquinas de 5ml para sujetar (deben incluir cada

1. ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

El proponente adjudicatario deberá realizar entre otras las siguientes actividades para la efectiva ejecución del objeto contractual:

1) Organizar y desarrollar las diferentes actividades programadas, disponiendo del personal, equipo y sistemas de seguridad que permitan la ejecución del contrato en condiciones optimas
2) Asumir los gastos de personal para la distribución de los productos en las diferentes veredas del municipio.
3) Cumplir con los servicios solicitados de acuerdo con las especificaciones técnicas.
4) Pagar lo correspondiente a los aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como salud, pensión y riesgos profesionales, en cuanto le corresponda, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la ley 828 de 2003.
5) Informar oportunamente al municipio sobre sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
6) Presentar factura o cuenta de cobro, detallando por cada bien o servicio sus características
7) Comunicar cualquier anomalía que se presente con los beneficiarios a la administración municipal y a los familiares.
8) Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato y los tramites de pago.
9) Presentar informes de prestación de servicios de forma mensual.
10) Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato el acta de inicio y de liquidación.
11) Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato.
12) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
13) Las demás que por su naturaleza se lean atribuidas por la supervisión, conforme al objeto y alcance del contrato.

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

Codificación de los servicios en el sistema UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111602	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Necesidades de personal de mercadeo temporal
80141902	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Exhibiciones y ferias comerciales	Reuniones y eventos
81141601	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Tecnologías de fabricación	Manejo de cadena de suministros	Logística
90101501	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Establecimientos para comer y beber	Restaurantes
90101603	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering	Servicios de cáterin
93131608	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Ayuda y asistencia humanitaria	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	Servicios de suministro de alimentos
93141701	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura	Organizaciones de eventos culturales

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

El decreto 1082 de 2015, reglamentario de las leyes 80 de 93 y 1150 de 2007, establece como una de las modalidades de contratación, la selección abreviada de menor cuantía, a través de las cuales las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyudara al cumplimiento de los fines del estado.

La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, la circunstancia de la contratación, la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

El presupuesto anual del municipio para el año 2026 es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, por tal motivo la menor cuantía es hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, de acuerdo a lo establecido en el literal b), del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, La selección para la escogencia del contratista se efectuará por SELECCIÓN ABREVIADA, en su modalidad de MENOR CUANTÍA, puesto que el presupuesto del servicio a ejecutarse no supera los 280 SMMLV y el objeto del contrato lo permite.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato es de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000) M/CTE , la entidad cuenta con certificado de disponibilidad presupuesta N° 2026000167 de fecha 17/04/2026, de acuerdo con las siguientes actividades.

ITEM	COMPONENETE	UNIDAD	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	**DÌA DEL NIÑO**				
1.1	CINE	Und	450	35.000	15.750.000
	Sub Total				**15.750.000**
2	**DÌA DEL MINERO**				
2.1	ALIMENTACION	Und	80	20.000	1.600.000
2.2	INCENTIVO	Und	80	47.500	3.800.000
2.3	PRESENTACION MUSICAL	Glb	1	1.000.000	1.000.000
	Sub total				**6.400.000**
3	**SEMANA DE LA JUVENTUD**				
3.1	FERIA DE TALENTOS	Glb	**1**	1.500.000	1.500.000
3.2	INCENTIVO	Glb	1	3.000.000	3.000.000
3.2	REFRIGERIO	Und	400	6.000	2.400.000
	Sub Total				**6.900.000**
4	**FESTIVAL DE DANZAS**				
4.1	COORDINADOR LOGISTICO	Glb	1	2.500.000	2.500.000
4.2	JURADOS	Und	3	800.000	2.400.000
4.3	INCENTIVO	Glb	1	2.310.000	2.310.000
4.4	ALIMENTACION	Und	115	20.000	2.300.000
4.5	PRODUCCION	Glb	1	3.500.000	3.500.000
	Sub Total				**13.010.000**
5	**CONCURSO DE TALENTOS CAMPESINOS**				
5.1	INCENTIVO	Und	800	22.000	17.600.000

5.2	PRESENTADOR	Und	1	400.000	400.000
5.3	BONO INCENTIVO	Global	1	2.100.000	2.100.000
5.4	PRESENTACION MUSICAL	Global	1	3.000.000	3.000.000
5.6	PLAN DE CONTIGENCIA	Global	1	1.500.000	1.500.000
5.7	LOGISTICA	Und	3	70.000	210.000
5.8	PRODUCCION	Global	1	2.000.000	2.000.000
5.9	DERECHOS DE AUTOR	Global	1	1.130.000	1.130.000
	Sub Total				**27.940.000**
	SUBTOTAL EVENTOS CULTURALES				**70.000.000**
6	**CAMPEONATO DE FUTBOL CAMPO CATEGORIA UNICA ABIERTO**				
6.1	Incentivo	Global	1	2.000.000,00	2.000.000
	Sub total				**2.000.000,00**
7	**CAMPEONATO DE FUTBOL DE SALON MASCULINO ABIERTO**				
7.1	Incentivo	Global	**1**	20.000.000,00	20.000.000
7.2	Incentivo	Global	1	2.500.000,00	2.500.000
7.3	Incentivo	Global	1	2.500.000,00	2.500.000
	Sub total				**25.000.000,00**
8	**CAMPEONATO DE BOLEYVOL MIXTO ABIERTO**				
8.1	Incentivo	Global	1	1.800.000,00	1.800.000
	Sub total				**1.800.000,00**
9	**CAMPEONATO DE FUTBOL DE SALON MIXTO**				
9.1	Incentivo	Global	1	1.800.000,00	1.800.000
	Sub total				**1.800.000,00**
10	**JUEGOS INTERCOLEGIADOS**				
10.1	Transporte	Global	1	2.200.000,00	2.200.000
10.2	Suministro de refrigerio	UND	225	6.000,00	1.350.000
10.3	Almuerzo	UND	225	20.000,00	4.500.000
10.4	Hidrataciòn	UND	400	1.200,00	480.000
	Sub total				**8.530.000,00**
11	**GALARDONES A GANADORES PARTICIPANTES**				
11.1	Trofeo Primer lugar	Un	2	145.000,00	290.000
11.2	Trofeo Segundo lugar	Un	1	135.000,00	135.000
11.3	Trofeo tercer lugar	Un	3	125.000,00	375.000
11.4	Trofeo Goleador	Un	8	45.000,00	360.000
11.5	Trofeo Valla	Un	8	45.000,00	360.000
	Sub total				**1.520.000,00**
12	**MEDALLAS**				
12.1	Medalla personalizada	Un	160	6.000,00	960.000
	Sub total				**960.000,00**
13	**JUEGOS VEREDALES**				
13.1	Hidratación	Global	1	150.000,00	150.000
13.2	uniformes	Un	40	60.000,00	2.400.000
13.3	Almuerzo	Un	80	20.000,00	1.600.000
13.4	Transporte	Gl	1	1.300.000	1.300.000
	Sub total				**5.450.000,00**
14	**DISCAPACIDAD**				

14.1	Actividad acuatica	Und	80	20.000,00	1.600.000
14.2	Transporte	Glb	1	600.000,00	600.000
Sub total					**2.200.000,00**
15	**CARRERA DE LA MUJER**				
15.1	Estimulos	UND	200	15.000,00	3.000.000
15.2	Camiseta deportiva	Und	200	42.000,00	8.400.000
15.3	aerobicos	Global	1	350.000,00	350.000
15.4	Presentador	Und	1	350.000,00	350.000
15.5	Sonido	Global	1	2.000.000,00	2.000.000
15.6	Apoyo Logistico	Global	1	300.000,00	300.000
15.7	Refrigerio	Und	200	4.000,00	800.000
15.8	Poliza	Global	1	1.200.000,00	1.200.000
15.9	Ambulancia	Und	1	600.000,00	600.000
15.10	MEDALLAS	Und	200	10.000,00	2.000.000
15.11	Juzgamiento	Global	1	800.000,00	800.000
15.12	Dorsal	UND	200	2.200,00	440.000
15.13	Publicidad	Global	1	500.000,00	500.000
Sub total					**20.740.000,00**
	SUBTOTAL EVENTOS DEPERTIVOS				**70.000.000,00**
	TOTAL CONTRATO				**140.000.000,00**

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato. Por lo que el municipio de Motavita procede a informar los impuestos municipales, los cuales se relacionan a continuación:

TRIBUTO MUNICIPAL	VALOR
Estampilla pro cultura	Pago del 2% del valor del contrato
Reteica	9 * mil
Pro adulto mayor	Pago de 4% del valor del contrato
Pro deporte	Pago del 2% del valor del contrato
Pro justicia familiar	Pago del 2% del valor del contrato
Ret fuente	Según corresponda al régimen tributario
IVA	Según corresponda al régimen tributario
Pago por concepto de aporte a seguridad social (art. 23 Ley 1150 de 2007 y art. 135 de la ley 1753	

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

El Municipio verificará los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como *"cumple"*. En caso contrario se evaluará como *"no cumple"*.

De conformidad con la normativa aplicable, El Municipio realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

El Municipio no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

3.1 GENERALIDADES

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.
B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.
C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

El Municipio debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

3.3.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
   I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
      a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
      b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
      c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
      d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
      e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
      f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
   II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
   III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por El Municipio, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:
   I. Nombre o razón social completa.
   II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
   III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
   IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
   V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
   VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
   VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
   VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:
   I. Acto de creación de El Municipio estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de El Municipio estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de El Municipio o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por El Municipio, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

3.3.3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de El Municipio. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los

integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

3.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.4.2. PERSONAS NATURALES

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.4.3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

3.4.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de

aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

3.4.5. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

3.5 EXPERIENCIA GENERAL.

Proponentes que no son Mipymes

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente

El Proponente debe acreditar la experiencia general con seis (6) contrato reportado en el RUP (consecutivo de reporte de contratos ejecutados), para lo cual el municipio verificara que el proponente tenga inscrito en cada contrato mínimo cuatro códigos y la cuantía establecidos en la tabla siguiente, mínimo dos (2) contratos deben contener la totalidad de los códigos solicitados en cada contrato

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía - SMMLV
80141600	80
81141600	80
90101500	80
90101600	80
93141700	80

Si el Proponente es plural, para soportar la experiencia general cada integrante deberá aportar mínimo un contrato y contener los códigos solicitados en a la tabla anterior y su cuantía corresponderá a la solicitada en la tabla anterior por el porcentaje de participación en la figura plural. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

Proponentes que son Mipymes

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente

El Proponente debe acreditar la experiencia general con cuatro (4) contrato reportado en el RUP (consecutivo de reporte de contratos ejecutados), para lo cual el municipio verificara que el proponente tenga inscrito en cada contrato mínimo cuatro códigos y la cuantía establecidos en la tabla siguiente, mínimo un (1) contrato deben contener la totalidad de los códigos solicitados en cada contrato

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía - SMMLV
80141600	80
81141600	80
90101500	80
90101600	80
93141700	80

Si el Proponente es plural, para soportar la experiencia general cada integrante deberá aportar mínimo un contrato y contener los códigos solicitados en a la tabla anterior y su cuantía corresponderá a la solicitada en la tabla anterior por el porcentaje de participación en la figura plural. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA:

Proponentes que no son Mipymes

Haber firmado y ejecutado (no se aceptan subcontratos con cooperativas) cinco (5) contrato cuyo objeto esté relacionado con organizar, ejecutar y realizar las actividades culturales o artísticas y/o deportivas, la cuantía de cada contrato debe ser igual o superior al presupuesto oficial (En SMMLV).

Se debe anexar copia del contrato, acta de recibo y acta de liquidación del contrato que soporta la experiencia.

Si el Proponente es plural, para soportar la experiencia específica, todos los integrantes deben cumplir con al menos un contrato solicitado anteriormente. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

Proponentes que son Mipymes

Haber firmado y ejecutado (no se aceptan subcontratos con cooperativas) tres (3) contrato cuyo objeto esté relacionado con organizar, ejecutar y realizar las actividades culturales o artísticas y/o deportivas, la cuantía de cada contrato debe ser igual o superior al presupuesto oficial (En SMMLV).

Se debe anexar copia del contrato, acta de recibo y acta de liquidación del contrato que soporta la experiencia.

Si el Proponente es plural, para soportar la experiencia específica, todos los integrantes deben cumplir con al menos un contrato solicitado anteriormente. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

1. **CAPACIDAD TÉCNICA**

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO
El municipio exige que el proponente ofrezca y mantenga el siguiente personal mínimo, para lo cual debe adjuntar a su propuesta las hojas de vida de cada uno de ellos, con sus respectivos soportes, so pena de generar el rechazo de la propuesta y ser calificado como no hábil.

PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS
Coordinador de eventos (1)	Profesional con especialización en organización de eventos Acreditar dos años de experiencia en coordinación y /o organización de eventos.
Coordinadora deporte	Licenciado/a en educación física, recreación y deportes con posgrado en necesidades educativas especiales. Acreditar experiencia de docencia con población con discapacidad
Juez de Futbol	Arbitro de futbol con más 4 años de experiencia como juez de liga abalado por el colegio de árbitros de futbol de Boyacá. Acreditar experiencia mediante certificado de preparación de entrenadores deportivos de mínimo 48 horas.

El proponente deberá anexar, los siguientes documentos del equipo profesional mínimo requerido:

- Copia de la tarjeta o matrícula profesional de los trabajadores, cuando aplique
- Diplomas o actas de grado o certificados de estudios
- Certificación o contratos para soportar la experiencia, debe contener: nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del proyecto, las fechas de inicio y finalización del proyecto, el cargo desempeñado, el periodo en que desempeñó el cargo, nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación.
- Carta de intención, donde se indique el número de procesos y el objeto y documento firmado en original.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Una vez el Municipio aprueben el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada, para su evaluación y posterior autorización. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, afectando la Garantía Única de Cumplimiento.

Si por circunstancias de fuerza mayor debidamente comprobada se requiere cambiar cualquier profesional de obra, éste deberá ser reemplazado por otro que cumpla los requisitos establecidos en estas condiciones, previa aprobación por parte del Municipio. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, afectando la Garantía Única de Cumplimiento

3.6 CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).
El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.
El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3.7 CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

CTd = 10% x (PO)

Donde:

CTd = Capital de trabajo demandado del Proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.
Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

3.8 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3.9 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

3.9.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

3.9.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional diligenciado. En el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será el 31 de diciembre de 2022, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

El Municipio calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	20
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

El Municipio calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,75
Factor de calidad	20
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

El Municipio reducirá durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

4.1 OFERTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del servicio del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por El Municipio es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por El Municipio, es deber del proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 – Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que El Municipio los pueda estudiar.

4.1.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

El Municipio a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

4.1.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, El Municipio aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

4.1.3. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El Municipio seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, El Municipio tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que El Municipio utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

El Municipio calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: El Municipio ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2 ..; ... V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por El Municipio.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método El Municipio asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

El Municipio procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

El Municipio otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por El Municipio.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

El Municipio procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

4.2 FACTOR DE CALIDAD

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta veinte (20) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
Personal de logística	20
Total	**20**

El municipio asignará 20 puntos al oferente cuando demuestre que para la ejecución del proyecto emplearán personas para logística, residente del municipio de Motavita de mínimo tres (03) personas. Para ser sujeto de estos puntos adicionales, cada posible trabajador debe presentar los siguientes documentos: - Copia de la cédula de ciudadanía del trabajador - Certificado expedido por la oficina municipal del SISBEN de Motavita o certificación de domicilio firmado por autoridad competente del Municipio o declaración extrajuicio, diploma de bachiller, Original de carta de compromiso de la mano de obra suscrita por el personal propuesto.

4.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. El Municipio en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por El Municipio (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, El Municipio Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior, del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior, del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

4.3.1.1 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

El Municipio asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Municipio Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del

Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

El Municipio Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

El Municipio Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

4.4 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El Municipio asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

Alcaldía Municipal de Motavita

4.5 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica

El Municipio otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Además debe anexarse la certificación de ser Mipyme firmada por el representante legal, revisor fiscal o contados, según aplique

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

4.6 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

1. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según

corresponda, diligenciará el «Formato 8 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

2. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 8 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.
El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el

cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

5. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 8 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 8 E – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 8 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

8. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del

oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 8 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 8 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas

10. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

11. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) El Municipio ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, El Municipio debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. El Municipio debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, El Municipio seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, El Municipio garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Alcaldía Municipal de Motavita

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

CATEGORÍA		VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO
Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORIA	VALORACION	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO
Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del	Afecta la ejecución	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN	Los sobrecostos no	Los	Genera un	Incrementa el	Impacta sobre el valor

Alcaldía Municipal de Motavita

MONETARIA			representan más del (1%) del valor del contrato	sobrecostos no representan más del	impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	calor del contrato entre el (15%) y el (30%)	del contrato en más del 30%
CATEGORIA		VALORACION	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

VALORACIÓN	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Matriz de Riesgos

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación y especulación de precios de materiales	Incremento de gastos	Raro	Menor	3	Bajo	Contratista	Disposición de proveedor	Raro	Insignificante	2	Bajo	Sí	Supervisión / interventor	Ejecución del contrato	Solicitud información	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Desabastecimiento de materiales	Retraso en el servicio	Raro	Mayor	5	Bajo	Contratista	Compra de insumos suficientes	Raro	Insignificante	2	Bajo	Sí	Supervisión / interventor	Ejecución del contrato	Solicitud información	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Falta de materiales, equipos en el sitio de obras	Retraso en el servicio	Raro	Mayor	5	Bajo	Contratista	Compra de insumos suficientes	Raro	Insignificante	2	Bajo	Sí	Supervisión / interventor	Ejecución del contrato	Solicitud información	Mensual

Alcaldía Municipal de Motavita

No.	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
Clase	General	General	General	General	General	Específico	Específico	Específico	Específico	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Económico	Social-Político	Social-Político	Social-Político	Social-Político	Operativo	Operativo	Operativo	Operativo	Regulatorio	Regulatorio
Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Incumplimiento de jornadas laborales	Cambios situación política	Cambios sistema de gobierno	Paros, huelgas, asonada, alteración orden publico	Cambios en política social	Falta de equipos e insumos	Vehículos, materiales y equipos en mal funcionamiento	Falta de personal o no calificado	Dificultad, retraso o imposibilidad transporte de material	Cambio en las condiciones técnicas	Cambio en normas de carácter técnico o calidad
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retraso en el servicio	Cambio de funcionamiento	Cambio de funcionamiento	Cambio de funcionamiento	Cambio de funcionamiento	No prestación del servicio	No prestación del servicio	No prestación del servicio	No prestación del servicio	Cambios	Aplicación de la normatividad
Probabilidad	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro
Impacto valoración del	Mayor	Menor	Mayor	Mayor	Mayor	Mayor	Mayor	Mayor	Mayor	Menor	Menor
Categoría	5	3	5	5	5	5	5	5	5	3	3
¿A quién se le asigno?	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
ento/Controles a ser implem	Contratista	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista-Supervisión / interventor	Contratista-Supervisión / interventor
Impacto después del tratamiento	Compra de insumos suficientes	Apoyo de las autoridades	Cumplimiento de la legislación	Cumplimiento de la legislación	Cumplimiento de la legislación	Suficiencia de quipos e insumos	Mantenimiento de vehículos y equipos	Mantenimiento de vehículos y equipos	Mantenimiento de vehículos y equipos	Cumplimiento en la legislación	Cumplimiento en la legislación
	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro
	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante
	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
la ejecución del sable por	Si	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor
que se complet	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato
Monitoreo y revisión	Solicitud información	Solicitud información	Solicitud información	Solicitud información	Solicitud información	Vigilancia de actividades	Vigilancia de actividades	Vigilancia de actividades	Vigilancia de actividades	Conocimiento de la legislación	Conocimiento de la legislación
	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual

No.	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
Clase	General	General	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	General	General	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Regulatorio	Regulatorio	Naturaleza y Ambiental	Naturaleza y Ambiental	Naturaleza y Ambiental	Naturaleza y Ambiental	Financiero	Financiero	Financiero	Financiero	Tecnológicos
Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Cambios en legislación	Cambios regulación contractual aplicable	Fenómenos de la naturaleza	Violación de las normas ambientales	Carencia de permisos licencias	Desatención de requerimientos de	Insuficiencia de recursos para pagos	Indebido uso de recursos por el contratista	Cambios en el presupuesto	Retraso en la ejecución	Suspensión de servicios públicos
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Aplicación de la normatividad	Aplicación de la normatividad	Atención de la calamidad	Aplicación de sanciones	Aplicación de sanciones	Aplicación de sanciones	Paraliza el servicio	Paraliza el servicio	Paraliza el servicio	Paraliza el servicio	Paraliza el servicio
Probabilidad	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro
Impacto	Menor	Menor	Mayor	Menor	Menor	Menor	Menor	Moderado	Moderado	Moderado	Menor
valoración del	3	3	4	3	3	3	3	4	4	4	3
Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿A quién se le asigno?	Contratista-Supervisión / interventor	Contratista-Supervisión / interventor	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Supervisión / interventor	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
ento/Controles a ser implem	Cumplimiento en la legislación	Cumplimiento en la legislación	Disposición de personal, vehículos y equipos	Cumplimiento de sanciones	Cumplimiento de sanciones	Cumplimiento de sanciones	Reserva de recursos	Correcta inversión	Correcta inversión	Correcta inversión	Paraliza el servicio
Impacto después del tratamiento	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro
	Insignificante	Insignificante	Catastrófico	Catastrófico	Catastrófico	Catastrófico	Catastrófico	Catastrófico	Catastrófico	Catastrófico	Catastrófico
	1	1	6	3	3	3	6	6	6	6	6
	Bajo	Bajo	Alto	Medio	Medio	Medio	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto
ta ejecución del sable por	No	No	No	No	No	No	Si	Si	Si	Si	Si
a en que se complet	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Contratista	Contratista	Contratista	Supervisión / interventor
Monitoreo y revisión	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato
	Conocimiento de la legislación	Conocimiento de la legislación	Informe del contratista	Informe del contratista	Informe del contratista	Informe del contratista	Informe del contratista	Informe del contratista	Informe del contratista	Informe del contratista	Informe del contratista
	Mensual	Mensual	Según ocurrencia	Según ocurrencia	Según ocurrencia	Según ocurrencia	Según ocurrencia	Según ocurrencia	Según ocurrencia	Según ocurrencia	Según ocurrencia

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto valoración del	Categoría	¿A quién se le asigna?	ento/Controles a ser implem	Impacto después del tratamiento				ta ejecución del sable por	a en que se complet	Monitoreo y revisión	
26	General	Externo	Ejecución	Tecnológicos	Nuevos desarrollos tecnológicos	Paraliza el servicio	Raro	Moderado	4	Bajo	Contratista	Correcta inversión	Raro	Catastrófico	6	Alto	Si	Contratista	Ejecución del contrato	Informe del contratista	Según ocurrencia
27	General	Externo	Ejecución	Tecnológicos	Estándares de obra	Paraliza el servicio	Raro	Moderado	4	Bajo	Contratista	Correcta inversión	Raro	Catastrófico	6	Alto	Si	Contratista	Ejecución del contrato	Informe del contratista	Según ocurrencia
28	General	Externo	Ejecución	Tecnológicos	Falla en sistemas de comunicación	Paraliza el servicio	Raro	Moderado	4	Bajo	Contratista	Correcta inversión	Raro	Catastrófico	6	Alto	Si	Contratista	Ejecución del contrato	Informe del contratista	Según ocurrencia
29	General	Externo	Ejecución	Bioseguridad.	Nuevos desarrollos tecnológicos	Contratación de personal para seguimiento de protocolos	Raro	Moderado	4	Bajo	Contratista	Correcta inversión	Raro	Catastrófico	6	Alto	Si	Contratista	Ejecución del contrato	Informe del contratista	Según ocurrencia
30	General	Externo	Ejecución	Bioseguridad.	Falla en sistemas de comunicación	Atención de contagios	Raro	Moderado	4	Bajo	Contratista	Correcta inversión	Raro	Catastrófico	6	Alto	Si	Contratista	Ejecución del contrato	Informe del contratista	Según ocurrencia
31	General	Externa	Precontractual	Corrupción	Posible conducta de colusión	1.Quejas y reclamos 2. Investigaciones disciplinarias 3. Afectación a la imagen institucional. 4. Retraso en el cumplimiento de metas. 5. Perjuicio a los recursos 6. Baja calidad de los bienes o servicios adquiridos	Raro	Moderado	4	Bajo	Contratista	Correcta inversión	Raro	Catastrófico	6	Alto	Si	Contratista	Ejecución del contrato	Vigilancia de cada una de las actuaciones de los participantes de las obras.	Permanente

7. GARANTÍAS

El CONTRATISTA constituirá a favor del Municipio de Motavita, una garantía única, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Motavita Boyacá, identificada con NIT 891801994-6
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que El Municipio pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a El Municipio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de El Municipio. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Motavita Boyacá, identificada con NIT 891801994-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el término de duración y cuatro (4) meses más</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Duración del contrato y tres (3) años más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	Calidad del Servicio y/o bienes suministros	Duración del contrato y (6) seis meses mas	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe El Municipio, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Alcaldía Municipio de Motavita - Boyacá identificada con NIT 891801994-6 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de Duración del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Alcaldía Municipio de Motavita - Boyacá identificada con NIT 800.049.508-3
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del

Característica	Condición
	artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. DURACION DEL CONTRATO.

La duración del contrato que se celebra como resultado del presente proceso será hasta 30 de diciembre del 2026, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo perfecciona miento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

9. PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del objeto del contrato que se celebra como resultado del presente proceso será hasta agotar presupuesto, contados a partir de la firma del acta de inicio.

10. FORMA DE PAGO

El Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y en las siguientes condiciones:, mediante actas parciales, previa presentación de informe de ejecución con soportes, planillas y evidencias fotográficas, paz y salvo con subcontratistas, certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del contrato, factura, certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social y acta de liquidación.

Para cada pago se requiere la presentación de informes donde conste el cumplimiento del objeto contractual, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y el contratista deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográfico, planillas de asistencia y demás formatos exigidos),constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral los cuales deberán cumplir las previsiones legales; para el último pago, al finalizar la ejecución del contrato, se deberá adjuntar Un Informe final, dirigido al supervisor del contrato y/o quien haga sus veces, como soporte del acta de recibo final del contrato, en el cual se consolide las actividades realizadas para dar cumplimiento a las obligaciones y objeto del contrato, durante el plazo establecido para el mismo, el acta de recibo final a satisfacción del supervisor y ordenador del gasto y liquidación del contrato. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato, dando cumplimiento al artículo 19 de la ley 1150 de julio de 2007 “EL DERECHO DE TURNO”.

11. ANÁLISIS DEL SECTOR

A. Aspectos generales

1. **Económico:**
   (i) productos incluidos dentro del sector, es la realización de eventos.
   (ii) agentes que componen el sector; en la realización de eventos pueden participar ferreterías o establecimientos comerciales dedicados a la distribución de este tipo de material.
   (iii) gremios y asociaciones que participan en el sector, en los procesos de contratación no participan gremios o asociaciones.
   (iv) cifras totales de ventas; en el municipio de Motavita en los últimos dos años ha realizado contratos de realización de eventos por una cuantía aproximada de cinco millones de pesos.
   (v) Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas, En el municipio de Motavita, existen pequeños negocios dedicados a la distribución de materiales, que generalmente los traen de la ciudad de Tunja y Bogotá
   (vi) variables económicas que afectan el sector como inflación, variación del SMMLV y la tasa de cambio; las variables económicas no afectan el sector por cuanto son inversiones a menor escala
   (vii) cadena de producción y distribución; materias primas necesarias para la producción y la variación de sus precios; las materias primas o materiales necesarios para la realización de eventos se consiguen en el municipio.
   (viii) dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando, en caso de que aplique. La realización de eventos no se ve afectado por importaciones o exportaciones por cuanto es a baja escala, que no afecta el mercado.

2. **Técnico:**
   (i) Cambios tecnológicos, No existen cambios tecnológicos que puedan afectar la realización de eventos.
   (ii) amplitud de la oferta de características de los productos; en el mercado departamental se encuentran los productos necesarios para realizar el suministro
   (iii) especificaciones de calidad, las calidades de las herramientas son cumplidos por los existentes en el mercado local, por cuanto es servicio de baja complejidad
   (iv) condiciones especiales para la entrega (cadenas de frío, sistemas de vigilancia, etc.), por el tipo de servicio de baja complejidad las condiciones de entrega son normales y no se requiere almacenamiento o transporte especial
   (v) tiempos de entrega, los repuestos y elementos son de adquisición inmediata debido a la poca cantidad y fácil rotación en el mercado.

3. **Regulatorio:** No existe reglamentación legal para la distribución de materiales

4. **Otros:**

B. Estudio de la oferta

1. ¿Quién vende? En el mercado de realización de eventos existe pequeños establecimientos de comercio, dedicados a esta actividad a pequeña escala, ubicadas en el municipio de Motavita. El mercado es reducido y son pocos los proponentes por limitaciones principalmente económicas y legales.

En la página web de la cámara de comercio no es posible encontrar información de posibles proponentes, tan solo se encuentra información de proponentes que han participado en convocatorias que ha realizado el municipio en ocasiones anteriores, siendo muy limitado los datos con que se cuentan y poder sacar estadísticas representativas. En el municipio de Motavita no existen establecimientos donde se pueda consultar información relativa al tema.

Tabla 1. Procesos de contratación registrados en el SECOP - Territorio Nacional

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
SA-MC-145-2020	CÓRDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TUCHÍN	APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA 2020	129.976.948

S.A-012-2020	CÓRDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO, DEPARTAMENTO DE CÒRDOBA	184.450.000
SAMC 07-2020	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SESQUILÉ	SUMINISTRO DE RECURSO HUMANO Y MATERIALES, APOYO LOGISTICO, MONTAJE, PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACION DE LOS EVENTOS DE LA OFICINA DE CULTURA, TURISMO, JUVENTUD, MUJER Y GENERO DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA	235.152.496

Así mismo, es apropiado enumerar algunos de los procesos de contratación adelantados en el Departamento de Boyacá, de los cuales se pueden citar los siguientes:

Tabla 2. Procesos de contratación registrados en el SECOP - Territorio del Departamento de Boyacá

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
SM-SAMC-003-2020	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN MATEO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EXALTAR Y RECONOCER LA LABOR DE LOS CAMPESINOS DE SAN MATEO EN LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, LA PRESERVACIÓN DE LAS TRADICIONES CULTURALES DE LA RURALIDAD MUNICIPAL Y EL AVANCE ECONOMICO DE LA REGIÓN.	139.165.000
CONVOCATORIA PÚBLICA SASI 10 DE 2021	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MOTAVITA	CELEBRACION CULTURAL Y DE FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA CAMPESINA QUE SE REALIZAN EN EL MUNICIPIO DE TURMEQUE	43.000.000
No. SIP-02-2021	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ	169.971.000

Tabla 3. Procesos de contratación registrados en el SECOP – municipio de Zetaquira Boyacá

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
SA-MM-010-2022	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MOTAVITA	PRESTACIONDE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS CULTURALES, SUMINISTRO, ENTREGA YDISTRIBUCION DE DETALLES EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL DIA DEL CAMPESINO ENEL MUNICIPIO DE MOTAVITA - BOYACÁ	99.562.000
SA–MM–014-2021	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MOTAVITA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y ORGANIZACIONAL DE LOS EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, FOLCLÓRICOS, DEPORTIVOS, RECREATIVOS QUE SE LLEVARÁN A CABO EN EL MUNICIPIO DE MOTAVITA, EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DEL AGUINALDO NAVIDEÑO Y LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACÁ	215.933.600
SAMC-001-2014	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MOTAVITA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ORGANIZAR, PROGRAMAR, EJECUTAR Y APOYAR LOGISTICAMENTE ACTIVIDADES DE INTERES PÚBLICO EN MATERIA CULTURAL, ARTÍSTICA, AGROPECUARIA Y DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACÁ	145.000.000

Para permitir una mayor pluralidad de oferentes, los indicadores establecidos en el presente proceso serán los siguientes.

CONSTANCIA SECOP	CAPACIDAD FINANCIERA			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
	Índice de liquidez	Índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del activo	Rentabilidad del patrimonio
20-11-11289205	1,50	0,70	1,50	0,10	0,10
20-11-11290738	5,00	0,39	5,00	0,06	0,04
20-11-11292180	7,00	0,20	20,00	0,13	0,15
20-9-467742	25,00	0,95	20,00	0,07	0,05
21-9-476957	37,34	0,35	18,54	0,10	0,15
21-9-474487	4,50	0,46	13,00	0,30	0,30
23-11-136167	6,80	0,04	19,93	0,23	0,28
21-11-12477465	5,10	0,49	31,24	0,16	0,28
14-11-2319256	30,00	0,05			
Promedio	**20,10**	**0,4**	**12,92**	**0,68**	**0,65**
MIPYMES	**22,51**	**0,48**	**16,15**	**0.81**	**0,78**

2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?:

1. **Producción:** Las herramientas se adquiere en los proveedores nacionales, con las especificaciones solicitadas, los cuales son de fácil adquisición en el mercado local.
2. **Distribución**:
   (i) ¿Los proveedores tienen la capacidad de distribuir el producto en todos los lugares requeridos? Las herramientas pueden distribuirse por el comercio en general.
   (ii) ¿Cuál es la diferencia de costos entre contratar el transporte y distribución al mismo proveedor del producto o contratar el transporte de forma independiente? Las herramientas deben entregarse en las viviendas de los beneficiarios, con el fin de que el costo salga menor.
   (iii) ¿Cuáles son los tiempos de entrega a los diferentes lugares donde se debe suministrar el producto? La entrega es inmediata en los establecimientos comerciales.
   (iv) ¿El producto permite ser almacenado o necesita de condiciones especiales para conservar sus propiedades? las herramientas no requieren de almacenaje especial, solo para el caso del cemento que esté protegido contra la lluvia.
   (v) ¿El ahorro de comprar en bloque y almacenar (en caso de que la Entidad Estatal cuente con un centro de almacenamiento) es mayor que los costos de distribuir a varios lugares? las herramientas se adquieren fácil en el mercado, por tal motivo no se puede almacenar.

3. Inventario:
   (i) la precisión de su estimación de la demanda propia del bien y la demanda de terceros; En los almacenes de comercio o ferreterías se consigue normalmente las herramientas
   (ii) la existencia de inventarios en las instalaciones del proveedor y el tiempo para su entrega a la Entidad Estatal; En los almacenes de comercio o ferreterías se encuentra herramientas constantemente.
   (iii) los efectos del Riesgo de desabastecimiento; En condiciones normales no existe desabastecimiento.
   (iv) el costo y los Riesgos asociados a mantener el inventario; En los almacenes de comercio o ferreterías cuentan con inventario que garantizan la prestación del servicio.
   (v) la disponibilidad de un espacio adecuado para el inventario al servicio de la Entidad Estatal y el valor asociado a este. No se puede realizar ningún tipo almacenaje por cuanto el material se requiere entregar de forma inmediata.

C. Estudio de la demanda

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? El municipio de Motavita ha realizado anteriormente de ejecución de suministros similares principalmente así;

- Modalidad de selección del contratista, Selección abreviada de Menor cuantía o mínima cuantía
- Objeto del contrato. realización de eventos
- Cantidad del bien, obra o servicio, el suministro contratado corresponde realización de eventos.
- Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto. Los almacenes de comercio y ferreterías no requieren licencias especiales para distribuir las herramientas
- Valor de los contratos y forma de pago, los contratos firmados por el municipio no superan los cien millones de pesos, los cuales siempre se han pactado contra entrega.
- Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos. En el año el municipio no firma más de dos contratos con objetos similares, con una vigencia que no superan los tres (3) meses
- Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras. Los recursos ejecutados por el municipio son de inversión o producto con recursos propios y no se utiliza las vigencias futuras
- Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas. Los oferentes son estaciones de servicios ubicados en los municipios cercanos a Motavita.
- Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones, en la vigencia 2017 y 2018 y 2019 el comportamiento de los contratistas ha sido de cumplimiento de sus obligaciones sin ser necesario la aplicación de multas u otro tipo de sanciones
- Condiciones de pago establecidas en los contratos. El municipio en los dos últimos años ha establecido la política de no entregar anticipo, pagando actas parciales de acuerdo a los suministros realizados, sin que se haya generado dificultades en el momento de realizar los suministros.
- Cronogramas. El suministro se realiza de acuerdo con la programación entregada por el municipio.
- Tiempos y lugares de entrega acordados. La entrega de las herramientas se entregará en cada una de las viviendas de los beneficiarios, de acuerdo al listado que le sea entregado por el municipio., en el término del mes de vigencia del contrato
- Garantías exigidas y siniestras. En las licitaciones y selección abreviada se han solicitado garantías de seriedad de la oferta, de cumplimiento, pago de salarios y prestaciones sociales y responsabilidad civil, sin que se hayan presentado siniestros.

2. **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio**? El municipio de es de sexta categoría, que por ley y de acuerdo a la cuantía del proceso de contratación es indispensable contratar por licitación pública o selección abreviada de menor cuantía, lo cual se hace según lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 1510 de 2013, utilizando el portal de contratación SECOP, para su publicidad, donde se puede observar el número limitado de proponentes en cada convocatoria, donde no se presentan más de tres oferentes por proceso, de igual forma se puede apreciar que las observaciones a los pliegos son bajas y cada municipio maneja un pliego con criterios propios, respetando los principios de la contratación. Se puede apreciar la baja siniestralidad en los procesos que adelantan los municipios de sexta categoría y el cumplimiento por parte de los contratistas**.**

12. DE LOS ACUERDOS COMERCIALES.

Entidad Estatal incluida		Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	No	No	No
	México	Si	No	No
	Perú	Si	No	No
Canadá		Si	No	No
Chile		No	No	No
Estados Unidos		Si	No	No
Estados AELC		No	No	No

México		Si	No	No
Triangulo Norte	El salvador	Si	No	No
	Guatemala	Si	No	No
	Honduras	Si	No	No
Unión Europea		No	No	No
Comunidad Andina		Si	No	No

De acuerdo con la tabla anterior el proceso de contratación no se encuentra cubierto por acuerdo comercial.

13. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La supervisión y control de los servicios será realizada por el **SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÒMICO Y SOCIAL**, por intermedio de SIDNY KARINA PORTILLA GUERRERO, quien cumplirá las funciones especificadas en el contrato que para tal fin se realice.

14. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ESTUDIO PREVIO

- Solicitud y Certificado de Disponibilidad presupuestal
- Certificado del Certificado de Radiación y de Viabilidad Técnica en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión y el Certificado de Inclusión en el Plan de Infraestructura, si aplica.
- Certificado Plan Anual de Adquisiciones

15. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio queda demostrado que el municipio tiene necesidad de contratar el servicio referido, bajo la modalidad de selección indicada y conforme a la causal señalada. La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

En constancia de lo anterior, se suscribe por quien elabora el estudio previo y se pone a disposición de la Dirección Administrativa de Contratación, encargada de la gestión contractual adelantada por el Municipio de Motavita, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

16. RESPONSABLE

NOMBRE: SIDNY KARINA PORTILLA GUERRERO **CARGO**: Secretaria De Desarrollo Económico Y Social	FIRMA: 
NOMBRE: LUIS ALIRIO GARZON OCHOA **CARGO:** Asesor Externo en Contratación	FIRMA: 